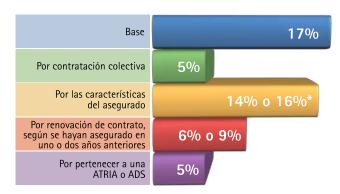


#### **Subvenciones**

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a través de ENESA, subvenciona este seguro de rendimientos con los siguientes porcentajes:



(\*) En el caso de una joven agricultora, la subvención adicional según las condiciones del asegurado se eleva al 16%.

Las Comunidades Autónomas subvencionan complementariamente este seguro.

El asegurado cuando formaliza la póliza sólo tiene que pagar la parte que le corresponde, una vez descontadas las subvenciones de las Administraciones Públicas.





#### **Novedades**

Para esta campaña no se presentan cambios importantes en el condicionado del seguro ya que se asientan las modificaciones que se realizaron el pasado año.

## Objeto del Seguro

El objeto del Seguro de Rendimientos en Olivar, es poner a disposición de los agricultores un instrumento que contribuya a la estabilidad de las rentas en las explotaciones olivareras, mediante la garantía de sus producciones y plantaciones, frente a las condiciones climáticas adversas, incendio y fauna silvestre que afectan a este cultivo.

### **Producciones asequrables**

En este seguro pueden ser aseguradas las explotaciones destinadas a la producción de aceituna de almazara, de verdeo y mixtas, correspondiente a la campaña de recolección 2011-2012.

### Garantías que incluye el seguro

• Garantía a la producción, el seguro establece un trato diferenciado para el pedrisco y el resto de riesgos. En el caso del pedrisco, el seguro cubre el 100 por cien de los daños que en la cantidad de aceituna ocasione este riesgo. Para el incendio y la fauna silvestre y el resto de condiciones climáticas adversas: sequía, heladas, etc., se le garantiza al agricultor el 70, 60 ó 50 por ciento de su cosecha media, en función de la opción de aseguramiento que contrate el agricultor. La cosecha media se establece

como resultado de aplicar al número de árboles de la explotación del agricultor, el rendimiento medio por árbol que se le asigna en la base de datos elaborada por ENESA. Este rendimiento se ha determinado a partir de los datos históricos de rendimientos de que dispone la administración, de cada agricultor.

 Garantías sobre la plantación, el seguro establece unas compensaciones económicas por daños ocasionados sobre ella, por cualquier condición climática adversa (excepto la sequía), incendio y fauna silvestre, que varía según que estas plantaciones sean adultas o jóvenes.

# Rendimientos máximos asegurables

Este año, se han actualizado los rendimientos máximos asegurables teniendo en cuenta las resoluciones de las solicitudes de revisión de datos remitidas a lo largo del año. En la página Web de Seguros Agrarios www.marm.es, se puede consultar el rendimiento medio asignado a cada explotación, así como la serie histórica de rendimientos de la misma, que se ha utilizado para establecerlo.

Los agricultores que consideren que el rendimiento asignado a su explotación no se ajusta a la realidad productiva de la misma o no figuren en la base de datos podrán solicitar a ENESA, la revisión de dicho rendimiento, antes del 30 de abril de 2011, si bien tendrá efecto en la campaña siguiente. Para que las revisiones de rendimiento tengan aplicación en la campaña actual, las solicitudes deben remitirse a Agroseguro antes de los 10 días siguientes a la finalización del periodo de suscripción.

Hasta el 15 de octubre del 2010 se podrán remitir a ENESA solicitudes de asignación de rendimientos, por no figurar en la base de datos, que tendrán validez en la campaña actual y se resolverán a más tardar quince días antes de la finalización del periodo de contratación.

### Siniestro y tasación

El proceso de tasación de daños en caso de siniestro, se realiza de común acuerdo entre el agricultor asegurado o representante que designe, y el perito que actúa en representación de los aseguradores.

Para los casos en los que este acuerdo no es posible, que son muy poco frecuentes, existe un procedimiento para determinar la correcta indemnización final.

En todo caso, el buen funcionamiento de este proceso se garantiza por la intervención de la Administración en el mismo, a través del establecimiento de normas oficiales de peritación, y de la supervisión que realiza el Consorcio de Compensación de Seguros de las peritaciones.

#### Periodo de contratación

Este Seguro se puede contratar hasta el 15 de diciembre de 2010, bien directamente o a través de un tomador, con cualquier entidad aseguradora del cuadro de Agroseguro. No obstante, la práctica totalidad de las pólizas se contratan a través de tomadores, dado que ofrecen las mismas garantías al agricultor y tienen una subvención mayor.